



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

13 JUN 2016

PREES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 191 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 13 JUN 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 173-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 435-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el inciso a) del numeral 22.1 del artículo 22º del Sub Capítulo IV de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Oficio Nº 2297-DIRESA-PUNO-DEPDSS-AFF/2016 la Dirección Regional de Salud de Puno, solicita se efectúe una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con el objeto de iniciar la separación del establecimiento de salud Kancora, administrado por la Unidad Ejecutora Salud Chucuito, para que en adelante pase a ser administrado por la Unidad Ejecutora Salud Collao; por tanto, para garantizar el funcionamiento normal del citado establecimiento de salud para el periodo que queda del año, se ha calculado la suma de S/ 62,160.00 soles, dicho monto será anulado por la Unidad Ejecutora 406 Salud Chucuito y a la vez será registrado como crédito por la Unidad Ejecutora 408 Salud Collao, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 145-2016-PR-GR PUNO de fecha 10 de Mayo 2016, se ha autorizado una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras de la Dirección Regional de Salud, con el propósito de dar inicio al cambio de administración de establecimiento de salud Kangora; sin embargo, dicho acto administrativo ha sido objeto de controversia de las partes; por lo que, es necesario dejar sin efecto la indicada resolución;

Que, con Informe Nº 173-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional Nº 145-2016-PR-GR PUNO de fecha 10 de Mayo 2016.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 191 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 13 JUN 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

16GRPPAT/216